

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**315** *Real Decreto 1943/2009, de 11 de diciembre, por el que se indulta a don Rafael Palos Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Palos Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Cáceres, en sentencia de 28 de septiembre de 2007, como autor de un delito de lesiones a la pena de tres años de prisión, prohibición de aproximarse a menos de 100 metros a la persona y al domicilio durante tres años con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 11 de diciembre de 2009,

Vengo en conmutar a don Rafael Palos Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 11 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ